

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESOLUCION No. EPA-RES-00026-2025 DE jueves, 23 de enero de 2025

“Por la cual se resuelve trámite de Modificación de permiso de emisiones atmosféricas de la empresa Zona Franca ARGOS S.A.S y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante código de registro EXT-AMC-000025-89, y Expediente VITAL EAF-402-25, la empresa ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. identificada con el NIT No. 900164755 presentó ante el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena solicitud de modificación de la Resolución EPA-RES-00669-2024 de 2 de septiembre de 2024, por medio de la cual se renovo el Permiso de Emisiones atmosféricas para la línea seca.

Que mediante Oficio EPA-OFI-000128-2025 del 15 de enero de 2025, se requirio a la empresa que complementara la solicitud.

Que la empresa mediante radicado de información complementaria Vital: 3500090016475525003, aportó los documentos solicitados.

Que mediante el Concepto Técnico N° EPA-CT-0000046-2025 del 23 de enero de 2025 la Subdirección de Técnica y Desarrollo Sostenible, evaluó el trámite de modificación del permiso de emisiones atmosféricas de la empresa Zona Franca Argos SAS.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el peticionario presentó la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones atmosféricas para Fuentes Fijas.
2. Informe en el que se incluyen los anexos del formulario anterior y demás información requerida por el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015, así:
 - Certificado de Existencia y Represente Legal de Zona Franca Argos S. A. S.
 - Certificado de Tradición y Libertad del predio donde se ubica el Puerto Cartagena. — localización de la instalación.
 - información meteorológica básica del área de afectación por las emisiones.
 - información solicitada en los literales f, g, h, iyj en el párrafo 2 del artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015, incluyendo el Informe de Estado de Emisiones IE —1, así:
 - Descripción de las obras, procesos y actividades que generan las emisiones por la operación de la segunda fase de ampliación.
 - información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años.
 - Estudio técnico de evaluación de las emisiones (modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos del proyecto) e informes de consumo de materias primas, combustibles u otros materiales utilizados.
 - Diseño de los sistemas de control de las emisiones atmosféricas.
 - Certificado de Uso del Suelo de la instalación.
 - Constancia de pago de los derechos de tramite y atmosféricas.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3. Respuesta Oficio EPA-OFI-000128-2025 del 15 de enero de 2025 de la solicitud de modificación de los permisos de emisiones atmosféricas, con radicado Vital radicado VITAL EAF-402-25 y EAF402-25.

4 inventario de Fuentes Fijas georreferenciados.

Que, este Establecimiento es competente para decidir sobre el otorgamiento de permisos de emisiones atmosféricas, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.7.1 del Decreto 1076 de 2015, el cual señala "(...) *El permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire (...)*".

Así mismo en el Decreto 1076 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.5.1.7.13. establece:

"Modificación del permiso. El permiso de emisión podrá ser modificado total o parcialmente, previo concepto técnico, por la misma autoridad ambiental que lo otorgó, en los siguientes casos:

1. De manera unilateral, cuando por cualquier causa hayan variado de manera sustancial las circunstancias y motivos de hecho y de derecho tenidos en cuenta al momento de otorgarlo.

2. A solicitud de su titular, durante el tiempo de su vigencia, en consideración a la variación de las condiciones de efecto ambiental de la obra, industria o actividad autorizada, que hubieran sido consideradas al momento de otorgar el permiso.

Cuando en un proceso industrial se introduzcan cambios en los combustibles utilizados que el permiso ampara o autoriza, es obligatorio para el titular del permiso solicitar su modificación, so pena de que sea suspendido o revocado por la autoridad ambiental competente".

Y así mismo, el Artículo ARTÍCULO 2.2.5.1.7.2. dispone:

"PARÁGRAFO 4. Las Ampliaciones o modificaciones de instalaciones que cuenten con permiso de emisión atmosférica, cuyas, especificaciones o características, técnicas, arquitectónicas o urbanísticas, introduzcan variaciones sustanciales a las condiciones de emisión o de dispersión de las sustancias contaminantes emitidas, o que tengan por efecto agregar nuevos contaminantes a las emisiones existentes o aumentar la cantidad de éstas, requerirán la modificación previa del permiso vigente".

Que la solicitud y documentación presentada por Zona Franca ARGOS S.A.S con NIT 900164755-0, fue evaluada por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible (STDS) mediante el Concepto Técnico N° EPA-CT-0000046-2025 del 23 de enero de 2025, en el que se señaló:

"ANTECEDENTES

*Que mediante **Resolución No. 905 del 24 de agosto de 2007**, Cardique, renueva el permiso de Emisiones atmosféricas, otorgada a la Sociedad Cementos ARGOS S.A., para las instalaciones de las actividades portuarias, muelle privado de la citada sociedad, ubicado en la Zona de Cospique (Mamonal) Kilometro 7 vía a Pasacaballos en el Distrito de Cartagena de Indias.*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que mediante **Resolución 2440 del 26 de diciembre de 2008**, EPA, se modifica el artículo primero de la Resolución 683 del 28 de junio de 1998, modificada por la Resolución 1194 del 12 de octubre de 2004 Y 1301 DEL 19 DE JULIO DE 2007.

Que mediante **Resolución 504 de 2012**, se modifica parcialmente la resolución No.446 del 14 de septiembre de 2007 expedida por EPA, autorizando 3 fuentes fijas y 25 fuentes fugitivas.

Que mediante **Resolución No. 074 de 2012** “Por medio de la cual se renueva y modifica un Permiso de Emisiones Atmosféricas y se dictan otras disposiciones”, ARTICULO PRIMERO: Renovar y Modificar parcialmente la Resolución No.905 del 24 de Agosto de 2007, mediante la cual se renovó permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas, a la sociedad Cementos Argos S.A., expedida por Cardique, hoy ZONA FRANCA ARGOS S.A.S, Identificada con el Nit.900.164.755, Matrícula 09-2333554-12, Representada Legalmente por la señora MARIA ISABEL ECHEVERRI CARVAJAL, en las instalaciones de Puerto Cartagena, en el sentido de renovar dicho permiso, solicitado antes de su vencimiento, el día 31 de mayo de 2012, y Modificarlo parcialmente, para el cargue y descargue de las siguientes materia primas y combustibles que ingresarán al puerto, por transferencias de bandas, tales como: Correctores de sílice, de hierro, de aluminio y adiciones, también combustibles sólidos, en los tonelajes indicadas en el concepto técnico, fundamento de este acto administrativo, para el proceso de producción de Clinker y Cemento, por un periodo de cinco(5) años, ubicada en la Zona Industrial de Mamonal, Kilometro 7, en jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias.

Que mediante **Resolución No.868 de 2012** “Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución No.504 del 21 de Agosto de 2012 de la Empresa ZONA FRANCA ARGOS S.A.S., y se dictan otras disposiciones: ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 504 del 21 de agosto de 2012, adicionando a la lista de fuentes las llamadas Despolvamiento banda sector almacenamiento de correctores (143.BF130)” y “Despolvamiento silo de carbón grueso 2 (461.BF040) utilizando la materias primas como caliza, correctores de origen natural (calaminas, mármoles, mineral de hierro, bauxitas, arcillas, esquistos, arenas, limos, chert, margas, agregados pétreos correctores de sílice, agregados pétreos correctores de alúmina y fluorita), correctores artificiales como escorias, retal de ladrillos, calaminas, lodos industriales ricos en aluminio, lodos industriales, lodos papeleros, cenizas volantes, cenizas gruesas, puzolanas, escoria de acerías de cobre, escoria de acería de hierro, escoria de acería de níquel, finos de pellas de hierro, botton slag, escoria de alto horno granulada, escoria de alto horno molida, escoria de alto horno enfriada, titanio y manganeso; Adiciones como escorias, retal de ladrillo, cenizas volantes, puzolanas, yesos industriales, yesos naturales, anhidrita industrial, agregados pétreos, calizas para adición, escoria de acería, escoria de cobre, escoria de hierro, escoria de nickel, botton slag, escoria de alto horno granulada, escoria de alto horno molida y escoria de alto horno enfriada.

Como combustibles se podrá ingresar al horno como tal, residuos de madera, residuos de papel y cartón, mangas provenientes de los filtros de mangas, emulsiones y mezclas de aceites, grasas residuales, bagazos y biomasa, por su gran aporte calórico al proceso y sustitución del carbón, adicionalmente se podrán utilizar otros combustibles para el arranque y funcionamiento normal del horno tales como gas natural, finos de carbón, combustóleo, ACPM, gasolina, petcoke y otros derivados del petróleo, y llantas. Sin embargo en el evento de utilizar otros combustibles alternativos como gas natural, ACPM, de manera separada y por un periodo superior al 95% del tiempo promedio de operación debe realizar estudios para cada combustible, evaluando los contaminantes que establece

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

la norma (Protocolo numeral 1.1.2. “medición de emisiones cuando se utiliza más de un combustible”

Que mediante el artículo primero de la **Resolución 0160 del 13 de mayo del 2016**, se renueva el Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas a la Sociedad Zona Franca Argos S.A.S. identificada con NIT 900164755-0, localizada en Cartagena, representada legalmente por el señor MARLON MELO, para la Planta Cartagena Línea Seca, centro de despacho. El titular del permiso deberá dar estricto cumplimiento a cada una de las exigencias, especificaciones y términos establecidos el concepto técnico No 434 del 21 de mayo de 2015.

Que mediante el artículo primero de la **Resolución 470 de 2020** Modificar el permiso de emisiones atmosféricas de línea seca otorgado a la sociedad: Zona Franca Argos S.A.S., identificada con el NIT 900.164.755-0 ubicada en el Kilómetro 7 vía Mamonal, mediante Resolución 160 del 13 de mayo de 2016, modificado por la Resoluciones 332 del 11 de octubre de 2017, 416 del 18 de diciembre de 2017 y 130 del 27 de marzo de 2018, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, en el sentido de:

1.1. Incluir cuatro fuentes asociadas a tres filtros de despolvamiento de las trasferencias entre bandas y un filtro para el sistema de cargue de clinker a granel las cuales se especifican: Despolvamiento silo metálico, banda 481.BC03 y chute telescópico (código 40134), Despolvamiento bandas 481.BC01 y 481.BC02 (código 40135), Despolvamiento Silos Clinker 6,7 y Banda 481.BC01(código 40136), Despolvamiento de bandas 481.BC03 y 481.BC04 (código 40137).

1.2. Autorizar el uso combustible derivados de residuos no peligrosos o RDF (REFUSE-DERIVED FUEL) a razón de 100.000 toneladas al año, para el proceso de clinkerización en el horno de la Línea 4, se empleará el sistema de alimentación de combustibles alternativos ya instalado

1.3. Incluir como fuente de emisión área de almacenamiento denominado Patio CAMP.

1.4. Incluir el área de almacenamiento denominado Nave de Clinker.

1.5. Ajustar las cantidades de producción de clinker y cemento y el consumo de materias primas y combustibles asociados de acuerdo al proyecto de eficiencia operativa que logró incrementar las capacidades nominales de producción.

Que mediante **Resolución EPA-RES-00669-2024 de 2 de septiembre de 2024**, se otorga la renovación del permiso de emisiones atmosférica para la LINEA SECA por un periodo de 5 años.

Que mediante Expediente VITAL EAF-402-25, y radicado Vital: 3500090016475525003, el señor Alberto Carlos Rivo, Representante Legal de Zona Franca Argos S.A.S. presentó solicitud de modificación de la Resolución EPA-RES-00669-2024 de 2 de septiembre de 2024.

DOCUMENTACION RECIBIDA

Mediante código de registro EXT-AMC-25-89, Expediente VITAL EAF-402-25, y radicado de información complementaria Vital: 3500090016475525003, el señor Alberto Carlos Rivo, Representante Legal de Zona Franca Argos S.A.S. radicó información para la presente modificación de la Resolución EPA-RES-00669-2024 de 2 de septiembre de 2024. Donde se presentaron los siguientes documentos:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1. *Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones atmosféricas para Fuentes Fijas.*

2. *Informe en el que se incluyen los anexos del formulario anterior y demás información requerida por el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015, así:*

- *Certificado de Existencia y Represente Legal de Zona Franca Argos S. A. S.*
- *Certificado de Tradición y Libertad del predio donde se ubica el Puerto Cartagena. — localización de la instalación.*
- *información meteorológica básica del área de afectación por las emisiones.*
- *información solicitada en los literales f, g, h, iyjy en el párrafo 2 del artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015, incluyendo el Informe de Estado de Emisiones IE —1, así:*
- *Descripción de las obras, procesos y actividades que generan las emisiones por la operación de la segunda fase de ampliación.*
- *información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años.*
- *Estudio técnico de evaluación de las emisiones (modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos del proyecto) e informes de consumo de materias primas, combustibles u otros materiales utilizados.*
- *Diseño de los sistemas de control de las emisiones atmosféricas.*
- *Certificado de Uso del Suelo de la instalación.*
- *Constancia de pago de los derechos de trámite y atmosféricas.*

3. *Respuesta Oficio EPA-OFI-000128-2025 del 15 de enero de 2025 de la solicitud de modificación de los permisos de emisiones atmosféricas, con radicado Vital radicado VITAL EAF-402-25 y EAF402-25.*

4 *inventario de Fuentes Fijas georreferenciados.*

EVALUACION DOCUMENTACION RECIBIDA

INFORME COMPLEMENTARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS ZONA FRANCA ARGOS S.A.S LÍNEA SECA-DICIEMBRE 2024.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS Y LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN LAS EMISIONES

En la Planta Cartagena – Línea Seca de Zona Franca Argos S.A.S., se desarrolla el proceso de fabricación de clínker y cemento por vía seca. A continuación, se describen las actividades donde se generan las emisiones.

•Prehomogenización

Los materiales (materias primas, correctores de sílice, de hierro, aluminio y calcio y adiciones) triturados, son transportados a salones cubiertos y áreas de almacenamiento para su prehomogenización.

La prehomogenización de la caliza se realiza formando con el apilador en pilas en capas horizontales para luego consumirse en cortes (tajadas) verticales, mediante el uso de un sistema de reclamación. Este puede ser reclamador frontal o por cargador. Esto materiales

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

pueden ingresar al salón de almacenamiento cubierto, mediante banda transportadora cubierta y/o tolva auxiliar alimentada por cargador.

De manera similar para los materiales correctores y para las adiciones, se cuenta con salones de almacenamiento y prehomogenización, donde utilizando un tripper o carro móvil y cargadores de llantas, los cuales aportan los materiales correctores a través de alimentadores y bandas a los tripper, se logran efectos similares.

La prehomogenización realizada mediante diseños adecuados del apilamiento y la extracción de los materiales en los almacenamientos, reduce la variabilidad de los mismos.

Molienda de crudo

La caliza prehomogenizada, los materiales correctores de calcio, sílice, hierro y aluminio, son dosificados adecuadamente al molino de crudo. La dosificación se realiza empleando bins individuales para cada material corrector. Estos bins son alimentados desde el salón de almacenamiento para la caliza y mármoles, el corrector de calcio, corrector de hierro y corrector de sílice. El corrector de aluminio se alimenta al bin empleando un cargador con llantas y alimentador. Estos bins descargan en alimentadores con básculas dosificadoras capaces de gobernar las proporciones de cada material, incorporándose al molino vertical de crudo para lograr la mezcla y finura del material, controlado en forma automática por un sistema interactivo de análisis químico por rayos X o analizador en línea (gamma-Metrics) antes de entrar al molino de crudo. La mezcla dosificada es molida o pulverizada a gránulo fino en el molino para producir el crudo deseado. El material molido resultante es conocido como harina o crudo preparado.

•Homogenización

El crudo se transporta hasta un silo donde se homogeniza mediante aire para obtener un crudo cuya composición química sea la ideal en calidad para alimentar al horno durante el proceso de fabricación del clínker.

•Clinkerización

En los hornos de clínker se da el proceso de transformación química más importante en la fabricación del cemento. El CaCO_3 y los óxidos principales (SiO_2 , Al_2O_3 , Fe_2O_3) que vienen en la harina del proceso de molienda, alimenta el precalentador y el calcinador en la torre, donde gana temperatura y se descarbonata. Posteriormente entra al horno donde son sometidos a temperaturas cercanas a los 1400°C para producir los componentes principales del cemento portland: C3S (alita), C2S (belita), C3A (aluminato tricálcico), C4AF (ferroaluminato tetracálcico). El clínker a la salida del horno es enfriado con aire para llevarlo a temperaturas de 65°C más ambiente. Luego el clínker pasa a la trituradora del enfriador para disminuir su tamaño y posteriormente es transportado a los silos de almacenamiento de clínker, para su uso en la molienda de cemento o descargado en camiones. En el proceso de clínker se usan combustibles de tipo sólido, líquido y gaseoso.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

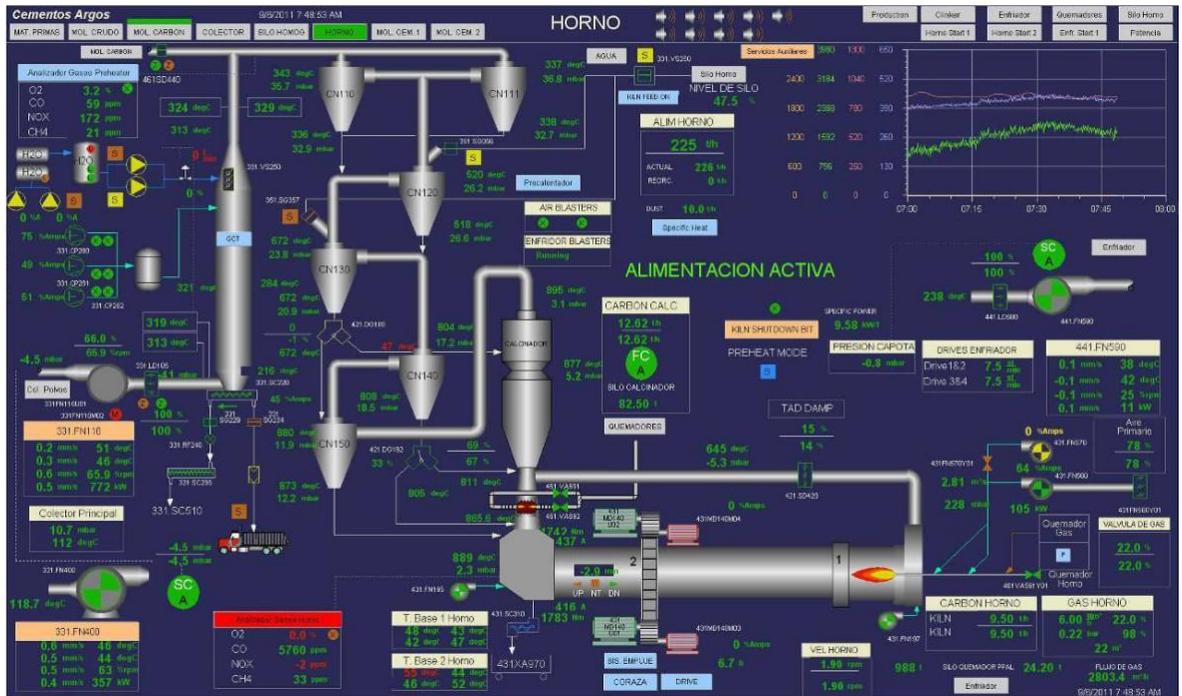


Figura 1. Diagrama de flujo del horno 4.

En la Figura 1, se muestra el diagrama del horno 4, el material entra por la parte superior de la torre donde se inicia el calentamiento al pasar por cada una de las 4 etapas iniciales y descarga en el calcinador donde se descarbonata y entra a la etapa final que descarga en la parte posterior del horno donde en contracorriente con los gases de combustión inicia el proceso de clinkerización para convertirse en los compuestos mencionados anteriormente, luego es enfriado y triturado para luego ser almacenado en los silos o en un salón de materiales. Durante el proceso del material se produce un arrastre de polvo por parte de los gases de combustión, este material es removido en el filtro de manga, cuyo principio básico es coleccionar por deposición negativa en un saco el polvo, el cual precipita a la tolva del filtro por acción de contra presión de aire desde el interior del mismo, el polvo se transporta al silo de homogenización donde se mezcla con la alimentación fresca o se envía a la alimentación del horno. La eficiencia de un filtro de manga está estimada en un 99 %.

El enfriamiento del clinker es en flujo cruzado con aire a temperatura ambiente, una parte del aire utilizado es usado como aire de combustión en el horno y a través del ducto de aire terciario como aire de combustión en el calcinador, otra parte se utiliza como aire de secado y transporte del carbón, el exceso de aire circula a través de un sistema de despolvamiento ciclones 1 y 2 donde se retira el clinker por centrifugado y se reintegra al proceso, mientras que el aire se envía a la corriente de aire del molino de crudo para aportar calor al secado de la harina. En condiciones normales de operación el sistema emite material particulado, CO₂, NO_x, SO_x y vapor de agua; se consume energía eléctrica y se usa agua para el sistema de refrigeración de los equipos.

Enmarcado en la mejora continua de nuestros procesos, ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. implementó en el 2019 un proyecto enfocado en aumentar la capacidad nominal del horno sin modificar la infraestructura, con lo cual pudo incrementar la capacidad de 5250 ton/día a 5800 ton/día.

•Coprocesamiento

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La instalación cuenta con un sistema de coprocesamiento de residuos peligrosos (Autorizado mediante las Resolución 416 del 18 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución 130 del 27 de marzo de 2018) y no peligrosos que consiste en el uso de materiales de desecho aptos en los procesos de fabricación de cemento con el propósito de recuperar energía y recursos, reduciendo en consecuencia, el uso de combustibles convencionales mediante su sustitución, dando al mismo tiempo, una disposición adecuada, limpia y segura a estos residuos. El proyecto de coprocesamiento en el horno de la línea seca de producción de clínker (Línea 4) consiste en un sistema flexible que permite el coprocesamiento de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), con una capacidad nominal de dosificación de 100 m³/h, a continuación, se presenta el esquema general del sistema:

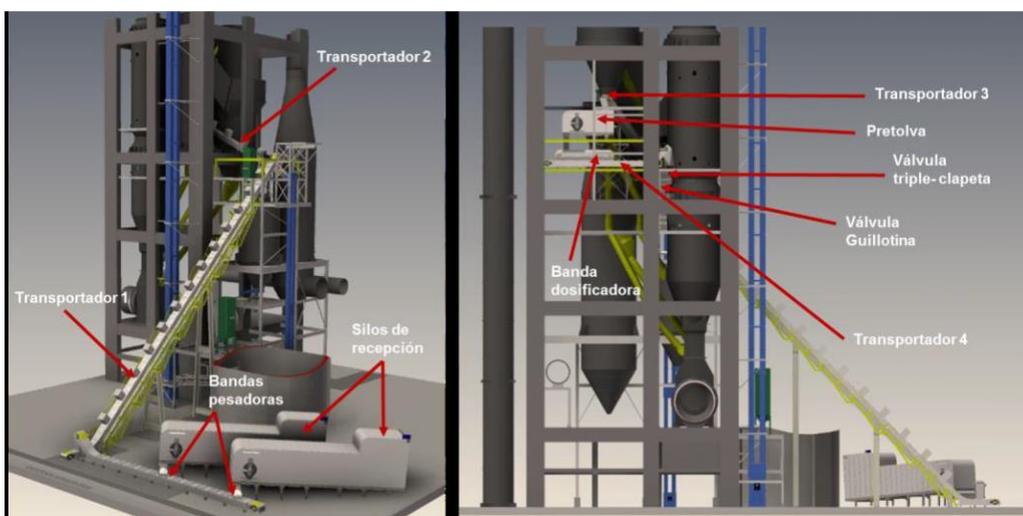


Figura 2. Sistema de coprocesamiento

El combustible alternativo es alimentado al calcinador donde se genera la combustión del mismo liberando calor, empleado para la descarbonatación de la harina cruda como se ilustra a continuación:

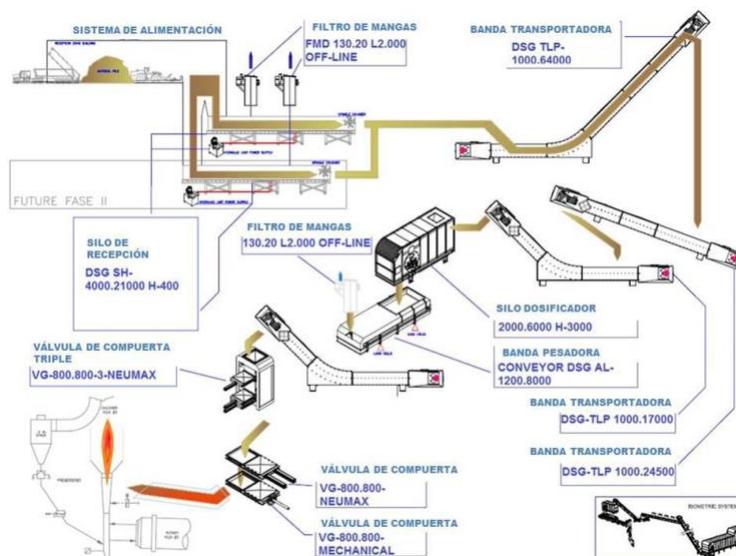


Figura 3. Sistema de alimentación del material alternativo.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

• **Molienda de cemento.** En los molinos de cemento se mezcla clinker y aditivos en porcentajes definidos para obtener diferentes calidades dependiendo del tipo de cemento a producir. Se muelen en molinos verticales de rodillo en circuito cerrado con filtros de mangas hasta la finura deseada. El material es luego transportado mediante aerodeslizadores y bombas de transporte neumático.

En los molinos de cemento 6 y 7, el material que descarga el molino se envía al filtro de mangas. En esta configuración del sistema de molienda, el separador es interno del molino por lo que la recirculación del material también es interna, el aire de transporte por dentro del molino es también el mismo que arrastra al filtro por un solo ventilador de tiro y lo envía hacia los silos de almacenamiento. La eficiencia del filtro de mangas es a 99%. En la molienda y almacenamiento de cemento se consumen energía eléctrica y agua para el sistema de refrigeración de equipos y estabilización de operación del molino.

Almacenamiento y transporte interno de materias primas

El transporte de materias primas dentro de la planta se realiza de diversas formas dependiendo de las características físicas de cada material y su procedencia.

Los combustibles sólidos ingresan a la nave de almacenamiento empleando un sistema de bandas cubierto, el cual es alimentado por un volteador de camiones que cuenta con sistema de aspersión. Estos combustibles son almacenados en pilas bajo techo de donde es transportado por banda cubierta al molino de carbón (combustible sólido) y de allí pasa por rosca hermética a los bins de combustible sólido fino que alimenta por transporte neumático para inyectarlo al horno o calcinador, dicho material puede ser almacenado en las áreas de almacenamiento descubiertas, de acuerdo a las necesidades de la instalación.

Con el objetivo de contar con una mayor área para el almacenamiento de materias primas, se cuenta con un área de 2.72 hectáreas para el almacenamiento de 164.000 m³ de materias primas, producto terminado o combustibles sólidos, con lo que se permite a la instalación su aprovisionamiento de materiales específicos durante situaciones como escasez, disponibilidad en el mercado o en la producción, condiciones de orden público, disponibilidad de inventarios, requerimiento del proceso, etc.

- **Centro de distribución**

El grupo de procesos que comprende el centro de distribución inicia desde la extracción de los silos de producto terminado (cemento en la especificación a empaquetar o despachar a granel). El cemento extraído por el sistema entra al proceso de empaque en donde es ensacado en las presentaciones requeridas, de acuerdo al cliente.

La bolsa de cemento llena inicia su recorrido por el sistema de transporte hasta el sistema de paletizado, el cual estiba las bolsas en forma adecuada para su transporte.

Otra parte importante es la distribución al granel, la cual permite llenar los carros pipas, con cemento, de acuerdo a las especificaciones solicitadas desde el sistema de descarga en los silos acondicionados para esta labor.

- **Conexión con el Puerto y Cargue de Clinker**

Producto de la implementación de la segunda fase etapa 1 de obras de ampliación del Puerto Cartagena, se construyó un sistema de bandas para transportar materiales como cemento, clinker y materias primas entre la planta y el puerto mediante una conexión con los silos 6 y 7 de almacenamiento de clinker conectados por dos bandas (481.BC01 y 481.BC02), equipadas filtro de mangas en la conexión con los silos y en el cambio de dirección entre las dos bandas.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Adicional a esto se cuenta con un sistema de cargue a granel de clinker autorizado para el cargue de camiones equipado con un filtro para el control de emisiones. Este sistema empalma con una banda (481.BC03) y finalmente con la banda tubular de conexión al puerto (481.BC04) en cuyo intercambio se instaló un filtro de mangas.

- **ESTUDIOS DE EMISIONES PRESENTADOS**

Las fuentes evaluadas (colector molino de cemento 6 y7; Colector Horno Línea 4 Molino Crudo ON, Colector Horno Línea 4 Molino Crudo OFF) los días 19 y 22 de enero y 23 de febrero de 2024, por control de la contaminación Ltda correspondiente al primer semestre del año 2024 cumple con los estándares de emisión admisibles establecidos en los numerales 27 y 29 de la Resolución 909 de 2008.

- **INFORME DE MODELACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO PM10 Y PM2.5 EN LA PLANTA DE CEMENTOS LÍNEA SECA DICIEMBRE 2024**

Se presento un modelo de dispersión atmosférica para evaluar los aportes de material particulado menores a 10 micras (PM10) y partículas menores a 2,5 micras (PM2,5) de la operación de la planta Línea Seca de ZONA FRANCA ARGOS S.A.S con metodología modelo Aermod versión 12.0.0 de Lakes Environmental, el cual está debidamente aprobado por la EPA. Para el presente estudio se emplearon los registros de esta estación del año 2023. Los datos necesarios para la corrida del modelo y cálculo de las emisiones se completan mediante una serie meteorológica WRF (Weather Research and Forecasting) con ubicación en la zona de la planta.

SELECCIÓN DEL DOMINIO DE MODELACIÓN

Teniendo en cuenta la ubicación de la planta y los receptores de interés (sitios de medición de calidad del aire), se definió un dominio de modelación que abarcara el área de interés; se eligió entonces un dominio de 10 km por 8 km para una extensión de 80 km² en la cual se definió una malla de receptores cada 100 metros

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

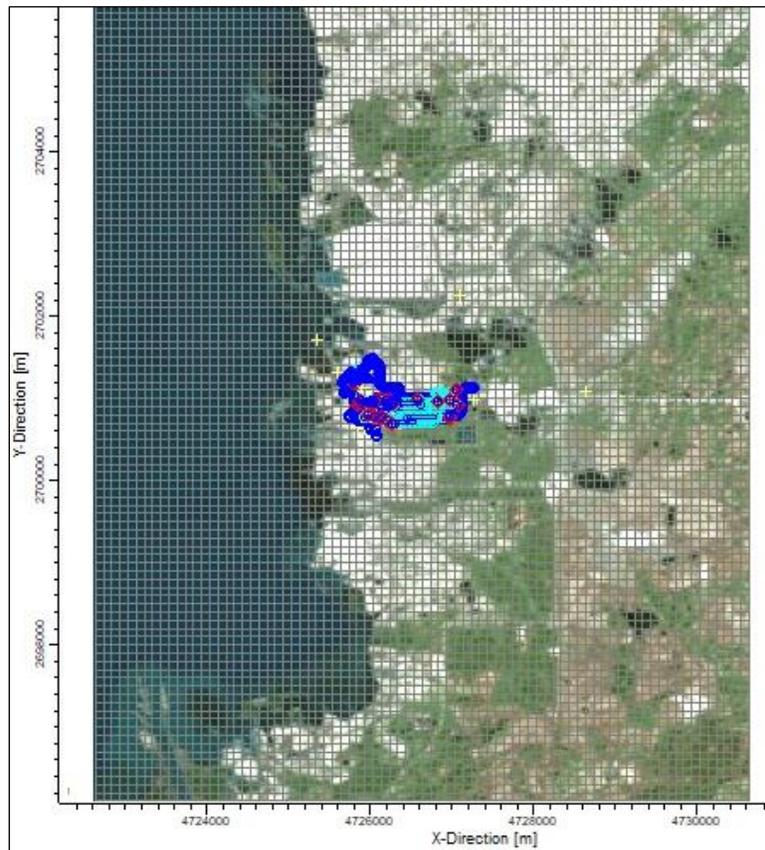


Figura 4. Dominio de modelación Planta Línea Seca – Vista general. Fuente: EYC GLOBAL S.A.S. 2024.

ISOPLETAS

Se presentan las isopletas de resultados de los modelos de dispersión de PM10 y PM2,5 realizados para la Planta de Línea Seca. En dichas figuras que a continuación se muestran, se observa que las mayores concentraciones se presentan al interior de las instalaciones de ZONA FRANCA ARGOS S.A.S; y el bajo impacto que tiene la planta de Línea Seca a condiciones máxima operación, en los centros poblados de la región.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

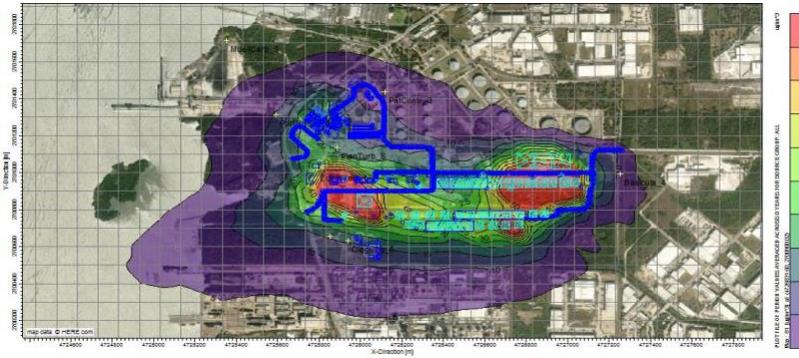


Figura 5. Isopleta PM10 Planta Línea Seca – concentración anual ($\mu\text{g}/\text{m}^3$). Fuente: EYC GLOBAL S.A.S. 2024

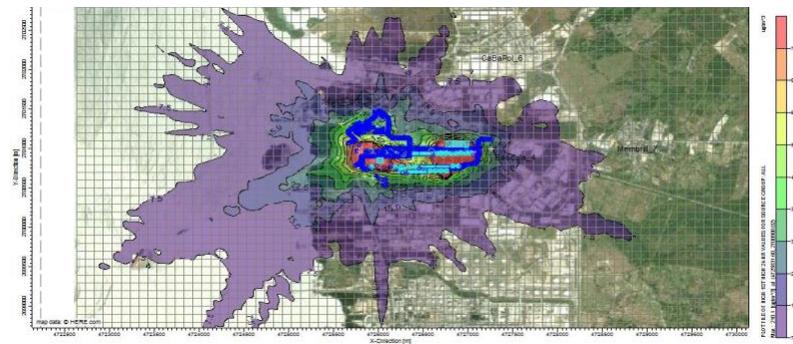


Figura 6. Isopleta PM10 Planta Línea Seca – concentración máxima 24H ($\mu\text{g}/\text{m}^3$). Fuente: EYC GLOBAL S.A.S. 2024

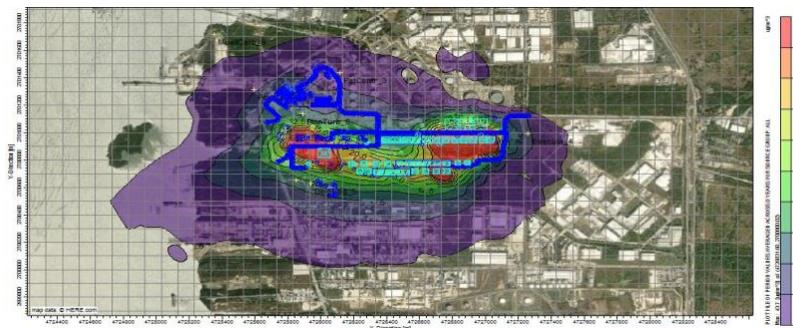


Figura 7. Isopleta PM2,5 Planta Línea Seca – concentración anual ($\mu\text{g}/\text{m}^3$). Fuente: EYC GLOBAL S.A.S. 2024

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

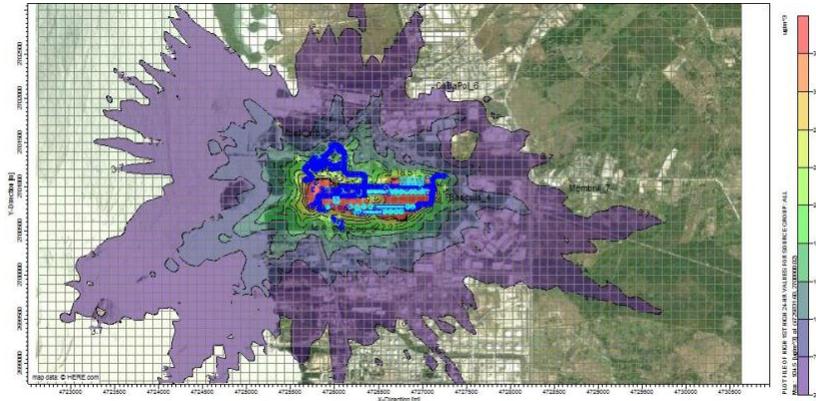


Figura 9.11 Isopleta PM_{2,5} Planta Línea Seca – concentración máxima 24H (µg/m³).
Fuente: EYC GLOBAL S.A.S. 2024.

CONCLUSIONES DE DISPERSIÓN

De acuerdo con el modelo de dispersión atmosférica elaborado para las emisiones de PM₁₀ y PM_{2,5} de la planta de cemento de Línea Seca de ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. para las condiciones de producción máxima, se puede concluir lo siguiente:

- Los máximos aportes de PM₁₀ y PM_{2,5} proyectados por la planta de Línea Seca en condiciones de operación máxima se presentan al interior de las instalaciones y por ende se deben analizar y controlar desde el punto de vista ocupacional.
- Los aportes de PM₁₀ y PM_{2,5} proyectados por la planta de Línea Seca en condiciones de operación máxima son muy bajos en las zonas residenciales y son inferiores a las normas de calidad del aire establecidos en la Resolución 2254 de 2017.
- El uso de las zonas “Patio pila 8”, “Extremo W de nave de adicciones”, “Extremo W de nave de carbón”, “Extremo E de nave de adicciones”, “Extremo E de nave de carbón” y “Patio Chert” como patios de almacenamiento de materiales de mayor generación de emisiones de material particulado (mayor contenido de finos y menor contenido de humedad) generan mínimas emisiones en la planta Línea Seca, y por ende, genera un bajo impacto en la calidad del aire de los alrededores de dicha planta.
- Los aportes de PM₁₀ y PM_{2,5} proyectados por la planta de Línea Seca en condiciones de operación máxima en los receptores sensibles por fuera de la instalación industrial no generan incumplimiento en los límites permisibles establecidos en la Resolución 2254 de 2017.
- Se concluye de lo anterior, que la planta de Línea Seca de ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. en condiciones de operación máxima cumplen con lo establecido en la normativa colombiana vigente en materia de calidad de aire.

- **INFORME MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. PLANTA CARTAGENA**

El monitoreo realizado fue de los parámetros de Partículas Suspendidas Totales (PST) en las dos (2) estaciones evaluadas durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024 se reporta de manera informativa, ya que, la resolución 2254 de 2017 no establece un estándar de comparación.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

El monitoreo de calidad del aire para Material Particulado menor a 10 micras (PM10), se desarrolló durante el mes de junio de 2024, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Autoridad Ambiental Competente y en particular la Resolución número 2254 del 01 de noviembre de 2017 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). De acuerdo a los resultados obtenidos de la campaña de monitoreo desarrollada en la zona de influencia donde opera ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. PLANTA CARTAGENA, es posible indicar que el parámetro monitoreado PM10 en las dos (2) estaciones evaluadas presenta cumplimiento normativo, al no evidenciarse excedencias en ninguna de las concentraciones reportadas correspondientes al mes de junio de 2024.

FUENTES DE EMISIONES AUTORIZADAS

Desde la autorización del permiso de emisiones desde la Resolución 2440 del 26 de diciembre de 2008 hasta sus renovaciones y/o modificaciones, y la más reciente la Resolución EPA-RES-00669-2024 de 2 de septiembre de 2024, se tiene las siguiente fuentes de emisiones autorizadas:

FUENTES EMISIÓN		TIPO FUENTE	COOR GEOGRAFICAS	
FID	Shape		LATITUD	LONGITUD
1	Molinos de cemento 6 y 7 - 40128 LS	Chimenea	10.335.486	-75.504.684
2	Horno de Cemento L4 - 20101 LS	Chimenea	10.335.569	-75.504.591
3	Filtro_1_empacadora_CD	Filtro de manga	10.335.985	-75.504.921
4	Filtro_3_Carga a granel	Filtro de manga	10.333.535	-75.502.663
5	Filtro_2_Carga a granel	Filtro de manga	10.333.169	-75.502.704
6	Despolvamiento silo metálico banda 481.BC03 y chute telescópico	Filtro de manga	10.333.161	-75.503.663
7	Despolvamiento de bandas 481.BC03 y 481.BC04	Filtro de manga	10.333.147	-75.504.358
8	Despolvamiento bandas 481.BC01 y 481.BC02	Filtro de manga	10.333.777	-75.500.708
9	Despolvamiento banda tte materias primas y corrector - 40101 LS	Filtro de manga	10.334.992	-75.493.259
10	Desp banda transporte de materias primas y correcto - 40102 LS	Filtro de manga	10.332.038	-75.494.158
11	Despolvamiento banda TTE de materias primas - 40105 LS	Filtro de manga	10.333.683	-7.549.533
12	Desp banda sector almacenamiento de correcto - 40106 LS	Filtro de manga	10.333.329	-75.493.209
13	Desp banda sector almacenamiento de corrector - 40107 LS	Filtro de manga	10.333.909	-75.494.173
14	Desp banda sector almacenamiento de correctores - 40110 LS	Filtro de manga	10.331.875	-75.494.147
15	Desp banda sector almacenamiento aditivos - 40111 LS	Filtro de manga	10.331.854	-75.501.597
16	Despolvamiento banda sector aditivos - 40112 LS	Filtro de manga	10.332.023	-75.503.114
17	Desp banda TTE combustible sólido a nave de almacenam - 40114 LS	Filtro de manga	10.331.848	-75.502.355
18	Desp banda TTE combustible sólido a nave - 40115 LS	Filtro de manga	10.331.175	-75.500.478
19	Desp banda sector almacenamiento combustible sólido - 40116 LS	Filtro de manga	10.331.496	-75.501.064

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

20	Desp banda TTE combustible sólido al molino de carbón -40117 LS	Filtro manga	de	10.331.753	-75.501.815
21	Despolvamiento banda alimentación molino de crudo - 40118 LS	Filtro manga	de	10.333.909	-75.497.751
22	Desp elevador de canjilones entrada almacenamiento polvo - 40119 LS	Filtro manga	de	10.333.525	-75.500.624
23	Desp regueras alimentación silo homogenización - 40120 LS	Filtro manga	de	10.333.445	-75.500.432
24	Despolvamiento silo carbón grueso 1 - 40121 LS	Filtro manga	de	10.333.882	-75.501.184
25	Despolvamiento silo carbón grueso 2 - 40122 LS	Filtro manga	de	10.333.838	-75.501.065
26	Desp transportador alimentación silos de clinker 7 y 8 - 40123 LS	Filtro manga	de	10.333.922	-75.501.851
27	Despolvamiento silo clinker 5 y 6 más sistema camionero - 40124 LS	Filtro manga	de	10.333.629	-75.502.359
28	Despolvamiento silos de clinker 7 y 8 - 40125 LS	Filtro manga	de	10.333.628	-75.502.515
29	Despolvamiento silo de clinker 8 - 40126 LS	Filtro manga	de	10.333.455	-75.502.577
30	Despolvamiento silo de clinker 7 - 40127 LS	Filtro manga	de	10.333.453	-75.502.888
31	Despolvamiento Silos Clinker 6 7 y Banda 481.BC01	Filtro manga	de	10.333.516	-75.504.029
32	Despolvamiento reguera molino cemento 6 - 40129 LS	Filtro manga	de	10.333.597	-7.550.413
33	Despolvamiento reguera molino cemento 7 - 40130 LS	Filtro manga	de	10.333.452	-75.504.129

ALMACENAMIENTO

Se tiene incluido el cargue y descargue de las siguientes materias primas y combustibles:

ALMACENAMIENTO	AREA	MATERIAL
Patio CAMP	2.72 ha	164.000 m3 almacenamiento al aire libre
Nave de Clinker	3.604m2	646.368 ton/clinker
Producción Clinker		2.419.200 ton/ Clinker/año 2.117.000 ton/ cemento/año

MODIFICACIONES DEL PROCESO PRODUCTIVO

La presente solicitud de modificación del permiso de emisiones es para llevar a cabo los siguientes cambios dentro del proceso productivo:

INCLUIR SIETE (7) FUENTES FIJAS PUNTUALES DE EMISIÓN QUE CORRESPONDEN A SIETE (7) FILTROS DE MANGAS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN CON EL PUERTO CARTAGENA:

No.	FUENTES EMISIÓN	TIPO FUENTE	LATITUD	LONGITUD
-----	-----------------	-------------	---------	----------

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1	MC6 colector 1 banda 50	Filtro manga de	10.333.554	-75.503.801
2	MC7 colector 2 banda 50	Filtro manga de	10.333.568	-75.503.833
3	MC6 colector elevador rechazos	Filtro manga de	10.333.562	-75.503.994
4	MC6 colector 1 banda 75	Filtro manga de	10.333.491	-75.503.803
5	MC7 colector 2 banda 75	Filtro manga de	10.333.477	-7.550.383
6	MC7 colector elevador rechazos	Filtro manga de	10.333.474	-75.503.995
7	Colector banda cemento conexión silo domo	Filtro manga de	10.333.395	-75.504.246

INCLUIR LA AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS EN EXTREMO W Y EXTREMO E DE LA NAVE DE ADICIONES, EXTREMO W Y EXTREMO E DE LA NAVE DE CARBÓN Y EL PATIO CHERT.

- ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS EN EXTREMO W DE LA NAVE DE ADICIONES

Se asigna una mayor área para el almacenamiento de materias primas, se propone adecuar un área de 5540.57 m² para el almacenamiento de 23.961 m³ de Materias primas, almacenamiento de clinker, escorias, adiciones, yesos, anhidrita y materiales cementicios, con lo que se busca permitir a la instalación su aprovisionamiento de materiales específicos durante situaciones como escasez, disponibilidad en el mercado o en la producción, condiciones de orden público, disponibilidad de inventarios, requerimiento del proceso y etc.

- ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS EN EXTREMO E DE LA NAVE DE ADICIONES

Se asigna una mayor área para el almacenamiento de materias primas, se propone adecuar un área de 1.621 m² para el almacenamiento de 3.763 m³ de correctores de hierro, silice y alumina (Chert, limos, arenas, escoria de cobre, mineral de hierro, calaminas, etc)., con lo que se busca permitir a la instalación su aprovisionamiento de materiales específicos durante situaciones como escasez, disponibilidad en el mercado o en la producción, condiciones de orden público, disponibilidad de inventarios, requerimiento del proceso, etc

- ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS DENOMINADO PATIO EXTREMO W - NAVE DE CARBÓN

Se asigna una mayor área para el almacenamiento de combustibles sólidos, se propone adecuar un área de 2605.20 m² para el almacenamiento de 5.198 m³ de combustibles sólidos (carbón, petcoke, antracitas, lignitos, etc). con lo que se busca permitir a la instalación su aprovisionamiento de materiales específicos durante situaciones como escasez, disponibilidad en el mercado o en la producción, condiciones de orden público, disponibilidad de inventarios, requerimiento del proceso, etc.

- ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS DENOMINADO PATIO EXTREMO E - NAVE DE CARBÓN.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Se asigna una mayor área para el almacenamiento de combustibles sólidos, se propone adecuar un área de 7500.24 m² para el almacenamiento de 20032.48 m³ de combustibles sólidos (carbón, petcoke, antracitas, lignitos, etc). con lo que se busca permitir a la instalación su aprovisionamiento de materiales específicos durante situaciones como escasez, disponibilidad en el mercado o en la producción, condiciones de orden público, disponibilidad de inventarios, requerimiento del proceso, etc

- ALMACENAMIENTO DE CORRECTORES DENOMINADO PATIO CHERT

Se una mayor área para el almacenamiento de materias primas, se propone adecuar un área de 10017.22 m² para el almacenamiento de 34670.58 m³ de correctores de hierro, sílice y alumina (Chert, limos, arenas, escoria de cobre, mineral de hierro, calaminas, etc)., con lo que se busca permitir a la instalación su aprovisionamiento de materiales específicos durante situaciones como escasez, disponibilidad en el mercado o en la producción, condiciones de orden público, disponibilidad de inventarios, requerimiento del proceso, etc.

- ALMACENAMIENTO DE OTRAS MATERIAS PRIMAS EN EL PATIO DENOMINADO PILA 8.

Dentro del permiso de emisiones vigente, el área de 10784.80 m² está destinada para almacenamiento de Clinker. Sin embargo, debido a los requerimientos del proceso, se hace necesario destinar esta área para el almacenamiento de materias primas adicionales al Clinker, tales como, puzolanas, escorias, adiciones, yesos, anhidrita y materiales cementicios.

INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE PRODUCCIÓN PREVISTA O ACTUAL, PROYECTOS DE EXPANSIÓN Y PROYECCIONES DE PRODUCCIÓN A CINCO AÑOS.

AÑO	PRODUCCIÓN (Ton/año)	
	PRODUCCIÓN CEMENTO	CLINKER
2024	2.419.200	2.117.000
2025	2.419.200	2.117.000
2026	2.419.200	2.117.000
2027	2.419.200	2.117.000
2028	2.419.200	2.117.000

La planta cuenta con capacidad para producir cemento y clínker. El tipo y cantidad de cemento y clínker a producir dependerá de las condiciones del mercado.

MATERIAS PRIMAS, COMBUSTIBLES Y OTROS MATERIALES UTILIZADOS

Las materias primas, combustibles y otros materiales utilizados en la planta para la fabricación de cemento y clínker se relacionan a continuación

Materias primas

Nombre	Cantidad	Unidad
Caliza	3.674.732	toneladas
Correctores de aluminio	612.455	toneladas
Correctores de sílice	204.152	toneladas
Correctores de hierro	163.321	toneladas
Correctores de calcio	408.304	toneladas
Adiciones	1.143.180	toneladas

Combustibles

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

COMBUSTIBLES	Cantidad	Unidad
Carbón	367.891	Toneladas
Petcoke y otros derivados del petróleo	367.891	Toneladas
Gas natural	190.530.000	m ³
ACPM	241.079	Galón
Llantas	73.578	Toneladas
Biomasa (Incluye madera)	141.133	Toneladas
Residuos Peligrosos	137.750	Toneladas
RDF	100.000	Toneladas
Aceites residuales	6.000	Galón

DESARROLLO DE LA VISITA

El 14/01/2025 se practicó visita técnica ambiental de inspección a las fuentes de emisiones atmosféricas solicitadas en la modificación del permiso de emisiones de la empresa ZONA FRANCA ARGOS S.A.S identificada con NIT900164755-0, La actividad de la empresa código CIU 2394, visita atendida por Viviana Perez identificada con CC 39360309 con cargo Líder de Evaluación Ambiental y Aura Ballesteros identificada CC1193571000 con cargo Auxiliar de Proyectos, evidenciándose las 7 nuevas fuentes de emisiones de tipo Filtro de manga, a continuación se muestran las imágenes;

No.	FUENTES EMISIÓN	TIPO FUENTE	LATITUD	LONGITUD
1	MC6 colector 1 banda 50	Filtro de manga	10.333.554	-75.503.801
2	MC7 colector 2 banda 50	Filtro de manga	10.333.568	-75.503.833
3	MC6 colector elevador rechazos	Filtro de manga	10.333.562	-75.503.994
4	MC6 colector 1 banda 75	Filtro de manga	10.333.491	-75.503.803
5	MC7 colector 2 banda 75	Filtro de manga	10.333.477	-7.550.383
6	MC7 colector elevador rechazos	Filtro de manga	10.333.474	-75.503.995
7	Colector banda cemento conexión silo domo	Filtro de manga	10.333.395	-75.504.246

1. MC6 colec 1 banda 50



3. MC6 colector elevador rechazos

2. MC7 colec 2 banda 50



4. MC6 colec 1 banda 75

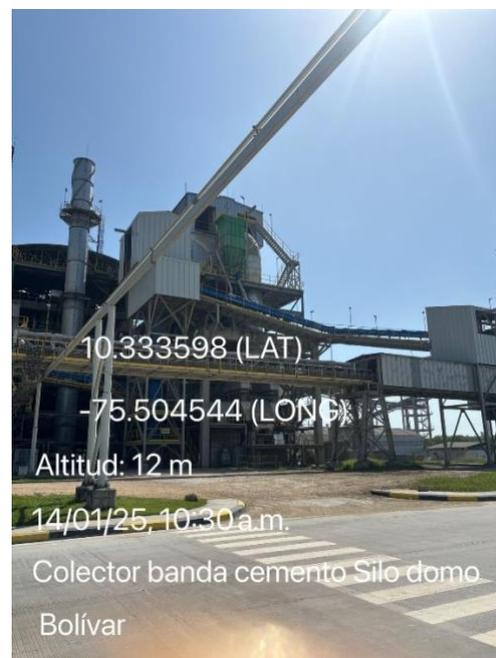
[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



6.MC7 colec 2 banda 75



7.Colector banda cemento conexión silo domo



A continuación, se muestran las imágenes de recorrido en campo de las áreas de las distintas áreas de almacenamiento;

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Fuente; Google Eart

Mapa del Recorrido de todas las áreas de almacenamiento;



Fuente; Google Eart

ÁREA DE ALMACENAMIENTOS MODIFICADAS

ALMACENAMIENTO	AREA	MATERIAL
EXTREMO W DE LA NAVE DE ADICIONES	5540.57 m2	23.961 m3 de Materias primas, almacenamiento de clinker, escorias, adiciones, yesos, anhídrida y materiales cementicios.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

EXTREMO E DE LA NAVE DE ADICIONES	1.621 m ²	3.763 m ³ de correctores de hierro, sílice y alumina (Chert, limos, arenas, escoria de cobre, mineral de hierro, calaminas).
PATIO EXTREMO W - NAVE DE CARBÓN	2605.20 m ²	5.198 m ³ de combustibles sólidos (carbón, petcoke, antracitas, lignitos)
PATIO EXTREMO E - NAVE DE CARBÓN.	7500.24 m ²	20032.48 m ³ de combustibles sólidos (carbón, petcoke, antracitas, lignitos)
PATIO CHERT	10017.22 m ²	34670.58 m ³ de correctores de hierro, sílice y alumina (Chert, limos, arenas, escoria de cobre, mineral de hierro, calaminas)
PATIO PILA 8	10784.80 m ²	almacenamiento de Clinker, puzolanas, escorias, adiciones, yesos, anhidrita y materiales cementicios.

GEOREFERENCIACIÓN DE LAS AREAS DE ALMACENAMIENTO

EXTREMO W - NAVE DE ADICIONES				
PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,331642	-75,498730	4726460,442	2700743,161
2	10,331608	-75,500780	4726235,845	2700741,146
3	10,331637	-75,501231	4726186,526	2700744,674
4	10,331725	-75,501459	4726161,608	2700754,612
5	10,331793	-75,501459	4726161,662	2700762,155
6	10,331801	-75,498739	4726459,639	2700760,768
7	10,331651	-75,498730	4726460,450	2700744,103

EXTREMO W - NAVE DE CARBON				
PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,331442	-75,500844	4726228,708	2700722,871
2	10,331457	-75,500019	4726319,055	2700723,814
3	10,331149	-75,500006	4726320,223	2700689,635
4	10,331148	-75,500366	4726280,812	2700689,928
5	10,331300	-75,500848	4726228,186	2700707,146

EXTREMO E - NAVE DE ADICIONES				
PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,331810	-75,495586	4726804,994	2700758,964
2	10,331812	-75,494465	4726927,714	2700758,281
3	10,331765	-75,494471	4726927,098	2700753,046
4	10,331724	-75,494593	4726913,644	2700748,693
5	10,331689	-75,494977	4726871,561	2700745,098
6	10,331650	-75,495577	4726805,792	2700741,320

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

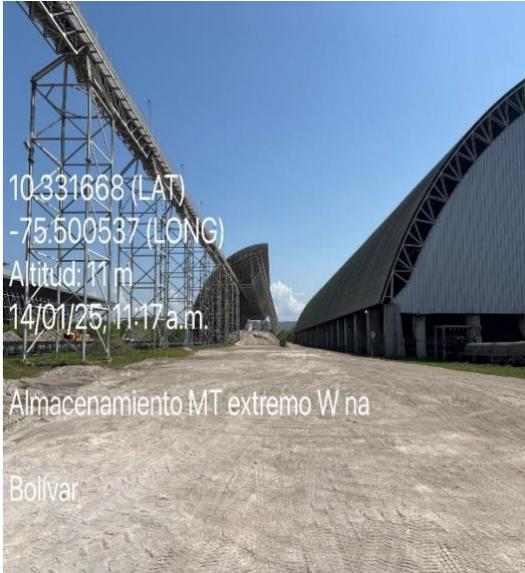
EXTREMO E - NAVE DE CARBON				
PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,331514	-75,497869	4726554,646	2700728,253
2	10,331529	-75,495671	4726795,390	2700728,040
3	10,331402	-75,495668	4726795,617	2700714,008
4	10,331387	-75,496184	4726739,119	2700712,780
5	10,331188	-75,496739	4726678,092	2700691,209
6	10,331215	-75,496831	4726668,029	2700694,294
7	10,331164	-75,497237	4726623,604	2700688,963
8	10,331052	-75,497857	4726555,592	2700677,132

PATIO CHERT				
PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,33325243	-75,49317989	4727069,771	2700916,521
2	10,33325072	-75,49405697	4726973,698	2700917,082
3	10,33394034	-75,49407173	4726972,677	2700993,381
4	10,33396506	-75,49309506	4727079,679	2700995,280
5	10,33396277	-75,49289676	4727101,397	2700994,856
6	10,33387736	-75,49277879	4727114,246	2700985,307
7	10,33382605	-75,49275499	4727116,808	2700979,612
8	10,33374502	-75,49275596	4727116,632	2700970,648
9	10,33363443	-75,49279695	4727112,047	2700958,450
10	10,3334057	-75,49300411	4727089,158	2700933,325

PATIO PILA 8				
PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,331981	-75,503000	4725993,031	2700784,242
2	10,333005	-75,503002	4725993,658	2700897,527
3	10,332996	-75,502122	4726090,113	2700895,850
4	10,331975	-75,502140	4726087,154	2700782,911

**REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS AREAS DE ACOPIO DE MATERIAS PRIMAS;
EXTREMO W DE LA NAVE DE ADICIONES EXTREMO E DE LA NAVE DE ADICIONES**

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



PATIO EXTREMO W - NAVE DE CARBÓN



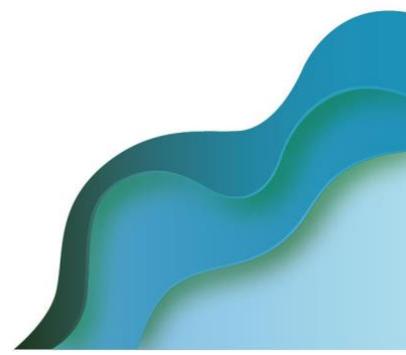
PATIO EXTREMO E - NAVE DE CARBÓN.



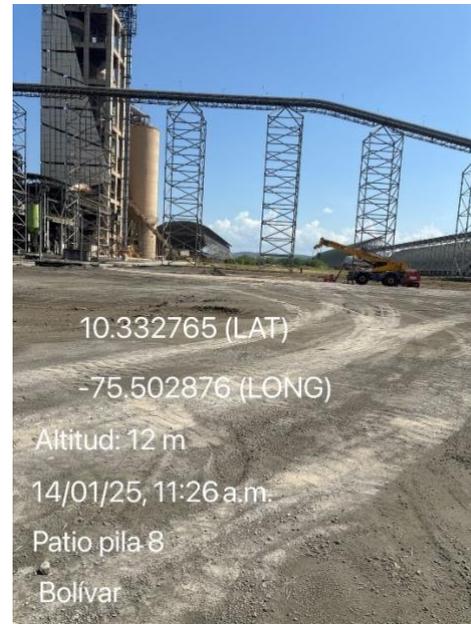
PATIO CHERT



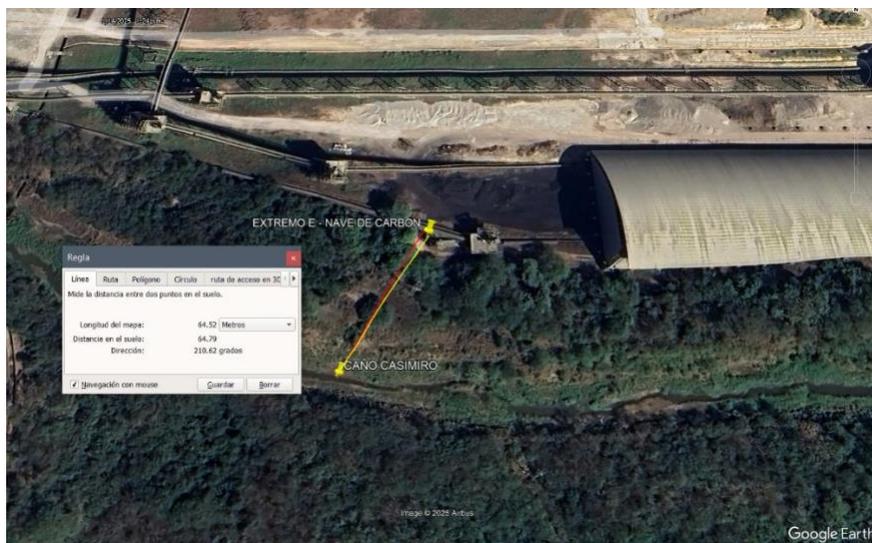
PATIO PILA 8



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Que teniendo en cuenta las áreas de almacenamiento al aire libre de PATIO EXTREMO E - NAVE DE CARBÓN se encuentran a una distancia aproximada de 64mt del caño Casimiro, por lo tanto, es necesario mantener sistemas de control de emisiones para evitar dispersión, arrastre al suelo y/o por escorrentías se dispongan materias primas al recurso hídrico. A continuación se muestra la imagen;



Fuente; Google Eart

Así mismo, se logró identificar en los otros patios de almacenamiento al aire libre; PATIO CHERT, PATIO PILA 8, EXTREMO E DE LA NAVE DE ADICIONES que no cuentan actualmente con medidas de mitigación y contención ambiental para evitar la dispersión en el aire, suelo y cuerpo hídrico cercanos (caño Casimiro y canales de aguas internos), debido que durante la inspección se identificó que un canal interno contiene sedimentos de materias primas, tal como se muestra en la siguiente imagen;

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Dispersión de
materias primas

Canal con sedimentos de
materias primas

Dispersión de
materias primas

A partir de estas consideraciones se solicitó a la empresa ZONA FRANCA ARGOS mediante EPA-OFI-000128-2025 del 15 de enero de 2025, "Presentar información que contengan las descripciones de las medidas de mitigación y contención ambiental para evitar la dispersión en el aire, suelo y cuerpo hídrico cercanos (caño Casimiro) en las zonas de almacenamiento de materias primas, Naves de adiciones W-E, Nave de carbón extremo W-E, patio Chert y patio pila 8, esto con relación a la ampliación de las zonas de almacenamiento solicitadas para línea seca", en la cual la empresa indico lo siguiente;

Respuesta: De acuerdo con lo solicitado, Zona Franca Argos S.A.S implementará las siguientes medidas de manejo y contención ambiental al aire, suelo y al cuerpo hídrico (Caño Casimiro) cercano a las áreas de ampliación para el almacenamiento de materias primas: Nave de adiciones extremo W-E, Nave de carbón extremo W-E, patio Chert y patio pila 8:

- Impermeabilización del suelo en las áreas solicitadas para ampliación y almacenamiento de materias primas.
- Construcción de un sistema de diques en el perímetro de cada polígono que direccionará las aguas hasta un sistema de registro para su almacenamiento.
- Succión periódica de las aguas almacenadas.
- Inspecciones mensuales de verificación y estado de pilas de almacenamiento.
- Mantenimiento periódico al sistema de diques y el registro; en los periodos de lluvias e invierno se incrementará la frecuencia de las labores de mantenimiento y limpieza.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. Se considera viable técnica y ambientalmente la modificación del permiso de emisiones atmosféricas a la empresa ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. para la LINEA SECA identificada con NIT 900.164.755-0, con actividad fabricación de clinker y cemento código CIIU 2394 ubicada en Mamonal Km 7 de Mamonal, representada legalmente por el señor Alberto Carlos Riovó identificado con cedula de ciudadanía 9285398, otorgado mediante las recientes Resoluciones 470 del 21 de diciembre de 2020 y Resolución 669-2024 de 2 de septiembre de 2024.

2. La modificación se otorga a ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. LINEA SECA por la vigencia del permiso de emisiones y demás condiciones establecidas en la Resolución 669-2024 de 2 de septiembre de 2024., y además las siguientes;

A) Se incluyen siete (7) fuentes de emisiones que corresponden a siete (7) filtros de manga asociados a la implementación de la segunda fase de ampliación de las obras de conexión con el puerto Cartagena;

No.	FUENTES EMISIÓN	TIPO FUENTE	COORD GEOGRAFICAS	
			LATITUD	LONGITUD
1	MC6 colector 1 banda 50	Filtro de manga	10.333.554	-75.503.801
2	MC7 colector 2 banda 50	Filtro de manga	10.333.568	-75.503.833
3	MC6 colector elevador rechazos	Filtro de manga	10.333.562	-75.503.994
4	MC6 colector 1 banda 75	Filtro de manga	10.333.491	-75.503.803
5	MC7 colector 2 banda 75	Filtro de manga	10.333.477	-7.550.383
6	MC7 colector elevador rechazos	Filtro de manga	10.333.474	-75.503.995
7	Colector banda cemento conexión silo domo	Filtro de manga	10.333.395	-75.504.246

B) Se incluyen la ampliación de las siguientes áreas de almacenamiento de materias primas;

ALMACENAMIENTO	AREA	MATERIAL
EXTREMO W DE LA NAVE DE ADICIONES	5540.57 m2	23.961 m3 de Materias primas, almacenamiento de clinker, escorias, adiciones, yesos, anhidrita y materiales cementicios.
EXTREMO E DE LA NAVE DE ADICIONES	1.621 m2	3.763 m3 de correctores de hierro, silice y alumina (Chert, limos, arenas, escoria de cobre, mineral de hierro, calaminas.
PATIO EXTREMO W - NAVE DE CARBÓN	2605.20 m2	5.198 m3 de combustibles sólidos (carbón, petcoke, antracitas, lignitos)
PATIO EXTREMO E - NAVE DE CARBÓN.	7500.24 m2	20032.48 m3 de combustibles sólidos (carbón, petcoke, antracitas, lignitos)
PATIO CHERT	10017.22 m2	34670.58 m3 de correctores de hierro, silice y alumina (Chert, limos, arenas, escoria de cobre, mineral de hierro, calaminas)
PATIO PILA 8	10784.80 m2	35834.11m3 de almacenamiento de Clinker, puzolanas, escorias, adiciones, yesos, anhidrita y materiales cementicios.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

En las siguientes coordenadas;

EXTREMO W - NAVE DE ADICIONES				
PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,331642	-75,498730	4726460,442	2700743,161
2	10,331608	-75,500780	4726235,845	2700741,146
3	10,331637	-75,501231	4726186,526	2700744,674
4	10,331725	-75,501459	4726161,608	2700754,612
5	10,331793	-75,501459	4726161,662	2700762,155
6	10,331801	-75,498739	4726459,639	2700760,768
7	10,331651	-75,498730	4726460,450	2700744,103

EXTREMO W - NAVE DE CARBON				
PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,331442	-75,500844	4726228,708	2700722,871
2	10,331457	-75,500019	4726319,055	2700723,814
3	10,331149	-75,500006	4726320,223	2700689,635
4	10,331148	-75,500366	4726280,812	2700689,928
5	10,331300	-75,500848	4726228,186	2700707,146

EXTREMO E - NAVE DE ADICIONES				
PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,331810	-75,495586	4726804,994	2700758,964
2	10,331812	-75,494465	4726927,714	2700758,281
3	10,331765	-75,494471	4726927,098	2700753,046
4	10,331724	-75,494593	4726913,644	2700748,693
5	10,331689	-75,494977	4726871,561	2700745,098
6	10,331650	-75,495577	4726805,792	2700741,320

EXTREMO E - NAVE DE CARBON				
PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,331514	-75,497869	4726554,646	2700728,253
2	10,331529	-75,495671	4726795,390	2700728,040
3	10,331402	-75,495668	4726795,617	2700714,008
4	10,331387	-75,496184	4726739,119	2700712,780
5	10,331188	-75,496739	4726678,092	2700691,209
6	10,331215	-75,496831	4726668,029	2700694,294
7	10,331164	-75,497237	4726623,604	2700688,963
8	10,331052	-75,497857	4726555,592	2700677,132

PATIO CHERT

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,33325243	-75,49317989	4727069,771	2700916,521
2	10,33325072	-75,49405697	4726973,698	2700917,082
3	10,33394034	-75,49407173	4726972,677	2700993,381
4	10,33396506	-75,49309506	4727079,679	2700995,280
5	10,33396277	-75,49289676	4727101,397	2700994,856
6	10,33387736	-75,49277879	4727114,246	2700985,307
7	10,33382605	-75,49275499	4727116,808	2700979,612
8	10,33374502	-75,49275596	4727116,632	2700970,648
9	10,33363443	-75,49279695	4727112,047	2700958,450
10	10,3334057	-75,49300411	4727089,158	2700933,325

PATIO PILA 8				
PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,331981	-75,503000	4725993,031	2700784,242
2	10,333005	-75,503002	4725993,658	2700897,527
3	10,332996	-75,502122	4726090,113	2700895,850
4	10,331975	-75,502140	4726087,154	2700782,911

c) Se incluyen el almacenamiento de las siguientes materias primas:

Materias primas

Nombre	Cantidad	Unidad
Caliza	3.674.732	toneladas
Correctores de aluminio	612.455	toneladas
Correctores de sílice	204.152	toneladas
Correctores de hierro	163.321	toneladas
Correctores de calcio	408.304	toneladas
Adiciones	1.143.180	toneladas

Combustibles

COMBUSTIBLES	Cantidad	Unidad
Carbón	367.891	Toneladas
Petcoke y otros derivados del petróleo	367.891	Toneladas
Gas natural	190.530.000	m ³
ACPM	241.079	Galón
Llantas	73.578	Toneladas
Biomasa (Incluye madera)	141.133	Toneladas
Residuos Peligrosos	137.750	Toneladas
RDF	100.000	Toneladas
Aceites residuales	6.000	Galón

3. ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. LINEA SECA debe:

3.1. Antes de dar inicio a las actividades de almacenamiento de materias primas en las áreas; Naves de adiciones W-E, Nave de carbón extremo W-E, patio Chert y patio pila 8 deberá dar cumplimiento a las medidas de mitigación y contención ambiental para evitar la dispersión en el aire, suelo y cuerpo hídrico cercanos (caño Casimiro y canales internos) indicadas; Impermeabilización del suelo en las áreas solicitadas para ampliación y almacenamiento de materias primas, y Construcción de un sistema de diques en el

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

perímetro de cada polígono que direccionará las aguas hasta un sistema de registro para su almacenamiento.

3.2. Continuar realizando la evaluación de emisiones atmosféricas de sus fuentes fijas para cada contaminante con una periodicidad semestral, por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

3.3. Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 1632 de 2012 por el cual adopta el “PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS” en el numeral 2.1 Informe previo a la evaluación de emisiones que establece que se deberá radicar ante la autoridad ambiental competente un informe previo por parte del representante legal de la actividad objeto de control de acuerdo con lo establecido en la Resolución 909 de 2008, con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de realización de la evaluación de emisiones, indicando la fecha y hora exactas en las cuales se realizará la misma además del resto de información que establece este numeral.

3.4. Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 1632 de 2012 por el cual adopta el “PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS” en el numeral 2.2 Informe final de la evaluación de emisiones atmosféricas que determina que se deberá presentarse en original y en idioma español ante la autoridad ambiental competente como máximo dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de su realización de acuerdo con la frecuencia establecida por el presente protocolo. Tanto el informe previo como el final de la evaluación de emisiones atmosféricas que se radique ante la autoridad ambiental competente debe estar suscrito por el representante legal de la actividad que está siendo sometida a medición y por el responsable de realizar la evaluación de las emisiones acreditado por el IDEAM.

3.5. Cumplir con los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para actividades industriales, establecidos en los artículos 27, 28 y 29 de la Resolución 909 de 2008 “Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas”.

3.6. Realizar estudios de dispersión de contaminantes atmosféricos de todas sus fuentes fijas y dispersas de línea seca.

3.7. Continuar realizando los estudios de calidad de aire cumpliendo los niveles máximos permisibles establecidos en la Resolución 2254 de noviembre de 2017 o aquella que la sustituye.

3.8. Deberá mantener las medidas de mitigación y contención ambiental en las áreas de almacenamiento al aire libre (Naves de adiciones W-E, Nave de carbón extremo W-E, patio Chert y patio pila 8), para evitar la dispersión en el aire, suelo, vegetación y cuerpo hídrico mediante la succión periódica de las aguas almacenadas, Inspecciones mensuales de verificación y estado de pilas de almacenamiento y mantenimiento periódico al sistema de diques y el registro, así mismo mantener barrera de protección a la vegetación aledaña al caño casimiro “

En este caso particular, dado que el solicitante presentó la solicitud de renovación dentro del plazo previsto y cumplió con todos los requisitos exigidos, el permiso se considera prorrogado hasta que la administración tome una decisión definitiva.

En mérito de lo expuesto, se

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la modificación del permiso de emisiones atmosféricas a la empresa ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. para la LINEA SECA identificada con NIT 900.164.755-0, con actividad fabricación de clinker y cemento código CIIU 2394 ubicada en Mamonal Km 7 de Mamonal, representada legalmente por el señor Alberto Carlos Riovó identificado con cedula de ciudadanía 9285398, otorgado mediante las recientes Resoluciones 470 del 21 de diciembre de 2020 y Resolución 669-2024 de 2 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo señalado en el concepto técnico N° EPA-CT-0000046-2025 del 23 de enero de 2025, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución N° 0669-2024 de 2 de septiembre de 2024, en el sentido de Incluir las fuentes de emisiones que corresponden a siete (7) filtros de manga asociados a la implementación de la segunda fase de ampliación de las obras de conexión con el puerto Cartagena, adicionales a las otorgadas en la Resolución 669-2024 de 2 de septiembre de 2024. Así:

No.	FUENTES EMISIÓN	TIPO FUENTE	COORD GEOGRAFICAS	
			LATITUD	LONGITUD
1	MC6 colector 1 banda 50	Filtro de manga	10.333.554	-75.503.801
2	MC7 colector 2 banda 50	Filtro de manga	10.333.568	-75.503.833
3	MC6 colector elevador rechazos	Filtro de manga	10.333.562	-75.503.994
4	MC6 colector 1 banda 75	Filtro de manga	10.333.491	-75.503.803
5	MC7 colector 2 banda 75	Filtro de manga	10.333.477	-7.550.383
6	MC7 colector elevador rechazos	Filtro de manga	10.333.474	-75.503.995
7	Colector banda cemento conexión silo domo	Filtro de manga	10.333.395	-75.504.246

Paragrafo Primero: Así mismo, se incluye la ampliación de las siguientes áreas de almacenamiento de materias primas:

ALMACENAMIENTO	AREA	MATERIAL
EXTREMO W DE LA NAVE DE ADICIONES	5540.57 m2	23.961 m3 de Materias primas, almacenamiento de clinker, escorias, adiciones, yesos, anhidrita y materiales cementicios.
EXTREMO E DE LA NAVE DE ADICIONES	1.621 m2	3.763 m3 de correctores de hierro, sílice y alumina (Chert, limos, arenas, escoria de cobre, mineral de hierro, calaminas.
PATIO EXTREMO W - NAVE DE CARBÓN	2605.20 m2	5.198 m3 de combustibles sólidos (carbón, petcoke, antracitas, lignitos)
PATIO EXTREMO E - NAVE DE CARBÓN.	7500.24 m2	20032.48 m3 de combustibles sólidos (carbón, petcoke, antracitas, lignitos)
PATIO CHERT	10017.22 m2	34670.58 m3 de correctores de hierro, sílice y alumina (Chert, limos, arenas, escoria de cobre, mineral de hierro, calaminas)
PATIO PILA 8	10784.80 m2	35834.11m3 de almacenamiento de Clinker, puzolanas, escorias, adiciones, yesos, anhidrita y materiales cementicios.

En las siguientes coordenadas;

EXTREMO W - NAVE DE ADICIONES

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,331642	-75,498730	4726460,442	2700743,161
2	10,331608	-75,500780	4726235,845	2700741,146
3	10,331637	-75,501231	4726186,526	2700744,674
4	10,331725	-75,501459	4726161,608	2700754,612
5	10,331793	-75,501459	4726161,662	2700762,155
6	10,331801	-75,498739	4726459,639	2700760,768
7	10,331651	-75,498730	4726460,450	2700744,103

EXTREMO W - NAVE DE CARBON				
PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,331442	-75,500844	4726228,708	2700722,871
2	10,331457	-75,500019	4726319,055	2700723,814
3	10,331149	-75,500006	4726320,223	2700689,635
4	10,331148	-75,500366	4726280,812	2700689,928
5	10,331300	-75,500848	4726228,186	2700707,146

EXTREMO E - NAVE DE ADICIONES				
PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,331810	-75,495586	4726804,994	2700758,964
2	10,331812	-75,494465	4726927,714	2700758,281
3	10,331765	-75,494471	4726927,098	2700753,046
4	10,331724	-75,494593	4726913,644	2700748,693
5	10,331689	-75,494977	4726871,561	2700745,098
6	10,331650	-75,495577	4726805,792	2700741,320

EXTREMO E - NAVE DE CARBON				
PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,331514	-75,497869	4726554,646	2700728,253
2	10,331529	-75,495671	4726795,390	2700728,040
3	10,331402	-75,495668	4726795,617	2700714,008
4	10,331387	-75,496184	4726739,119	2700712,780
5	10,331188	-75,496739	4726678,092	2700691,209
6	10,331215	-75,496831	4726668,029	2700694,294
7	10,331164	-75,497237	4726623,604	2700688,963
8	10,331052	-75,497857	4726555,592	2700677,132

PATIO CHERT				
PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,33325243	-75,49317989	4727069,771	2700916,521
2	10,33325072	-75,49405697	4726973,698	2700917,082
3	10,33394034	-75,49407173	4726972,677	2700993,381

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4	10,33396506	-75,49309506	4727079,679	2700995,280
5	10,33396277	-75,49289676	4727101,397	2700994,856
6	10,33387736	-75,49277879	4727114,246	2700985,307
7	10,33382605	-75,49275499	4727116,808	2700979,612
8	10,33374502	-75,49275596	4727116,632	2700970,648
9	10,33363443	-75,49279695	4727112,047	2700958,450
10	10,3334057	-75,49300411	4727089,158	2700933,325

PATIO PILA 8				
PTO	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	10,331981	-75,503000	4725993,031	2700784,242
2	10,333005	-75,503002	4725993,658	2700897,527
3	10,332996	-75,502122	4726090,113	2700895,850
4	10,331975	-75,502140	4726087,154	2700782,911

Paragrafo Segundo: Además, se incluyen el almacenamiento de las siguientes materias primas:

Materias primas

Nombre	Cantidad	Unidad
Caliza	3.674.732	toneladas
Correctores de aluminio	612.455	toneladas
Correctores de sílice	204.152	toneladas
Correctores de hierro	163.321	toneladas
Correctores de calcio	408.304	toneladas
Adiciones	1.143.180	toneladas

Combustibles

COMBUSTIBLES	Cantidad	Unidad
Carbón	367.891	Toneladas
Petcoke y otros derivados del petróleo	367.891	Toneladas
Gas natural	190.530.000	m ³
ACPM	241.079	Galón
Llantas	73.578	Toneladas
Biomasa (Incluye madera)	141.133	Toneladas
Residuos Peligrosos	137.750	Toneladas
RDF	100.000	Toneladas
Aceites residuales	6.000	Galón

ARTÍCULO TERCERO: la empresa ZONA FRANCA ARGOS S.A.S, identificada con NIT 900164755-0, además de las obligaciones y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0669 del 2 de septiembre de 2024 y anteriores, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1. Antes de dar inicio a las actividades de almacenamiento de materias primas en las áreas; Naves de adiciones W-E, Nave de carbón extremo W-E, patio Chert y patio pila 8 deberá dar cumplimiento a las medidas de mitigación y contención ambiental para evitar la dispersión en el aire, suelo y cuerpo hídrico cercanos (caño Casimiro y canales internos) indicadas; Impermeabilización del suelo en las áreas solicitadas para ampliación y almacenamiento de materias primas, y Construcción de un sistema de diques en el

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

perímetro de cada polígono que direccionará las aguas hasta un sistema de registro para su almacenamiento.

3.2. Continuar realizando la evaluación de emisiones atmosféricas de sus fuentes fijas para cada contaminante con una periodicidad semestral, por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

3.3. Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 1632 de 2012 por el cual adopta el “PROCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS” en el numeral 2.1 Informe previo a la evaluación de emisiones que establece que se deberá radicar ante la autoridad ambiental competente un informe previo por parte del representante legal de la actividad objeto de control de acuerdo con lo establecido en la Resolución 909 de 2008, con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de realización de la evaluación de emisiones, indicando la fecha y hora exactas en las cuales se realizará la misma además del resto de información que establece este numeral.

3.4. Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 1632 de 2012 por el cual adopta el “PROCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS” en el numeral 2.2 Informe final de la evaluación de emisiones atmosféricas que determina que se deberá presentarse en original y en idioma español ante la autoridad ambiental competente como máximo dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de su realización de acuerdo con la frecuencia establecida por el presente protocolo. Tanto el informe previo como el final de la evaluación de emisiones atmosféricas que se radique ante la autoridad ambiental competente debe estar suscrito por el representante legal de la actividad que está siendo sometida a medición y por el responsable de realizar la evaluación de las emisiones acreditado por el IDEAM.

3.5. Cumplir con los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para actividades industriales, establecidos en los artículos 27, 28 y 29 de la Resolución 909 de 2008 “Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas”.

3.6. Realizar estudios de dispersión de contaminantes atmosféricos de todas sus fuentes fijas y dispersas de línea seca.

3.7. Continuar realizando los estudios de calidad de aire cumpliendo los niveles máximos permisibles establecidos en la Resolución 2254 de noviembre de 2017 o aquella que la sustituye.

3.8. Deberá mantener las medidas de mitigación y contención ambiental en las áreas de almacenamiento al aire libre (Naves de adiciones W-E, Nave de carbón extremo W-E, patio Chert y patio pila 8), para evitar la dispersión en el aire, suelo, vegetación y cuerpo hídrico mediante la succión periódica de las aguas almacenadas, Inspecciones mensuales de verificación y estado de pilas de almacenamiento y mantenimiento periódico al sistema de diques y el registro, así mismo mantener barrera de protección a la vegetación aledaña al caño casimiro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a través de medios electrónicos al representante legal de la empresa **Zona Franca ARGOS SAS**, al correo electrónico correonotificaciones@argos.com.co, harold.cabas@argos.com.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO QUINTO: Esta autoridad ambiental tiene la atribución para modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11. y 2.2.5.1.7.13 de este Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Rodríguez

MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

Director del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Carlos Hernando Triviño Montes